

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****72****NAVALAFUENTE****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Navalafuente de 25 de mayo de 2023, se aprobó por mayoría del número legal de miembros de la Corporación 5 votos a favor y 4 en contra, el expediente de modificación de crédito número INTERV.8/2023 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remante de Tesorería.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del TRLRHL, el acuerdo adoptado y el expediente elaborado al efecto, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que, por los que tengan condición legal de interesados, se puede formular, en su caso, las reclamaciones que se consideren oportunas por los motivos legalmente establecidos y mediante escrito dirigido al Pleno, todo ello de conformidad con el artículo 170 del TRLHL. En aplicación del acuerdo citado y las normas antes señaladas, la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada, si durante el plazo no se presentasen reclamaciones.

En Navalafuente, a 31 de mayo de 2023.—El alcalde-presidente, Miguel Méndez Martiáñez.

(03/9.616/23)

